



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 2981 19

Comodoro Rivadavia, *16 de Octubre* de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° **8611-5/19** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **MODIFICA** la Ordenanza N° 8611/06, en su artículo 28° inciso a), el que quedara redactado de la siguiente manera: "Vehículo tipo sedán cuatro (4) puertas, con una longitud no menor a los cuatro metros veinte centímetros (4,20 m)". Esta modalidad será de obligación al momento de la renovación de la unidad.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

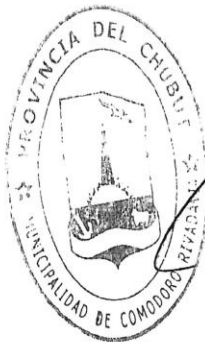
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 8611-5/19.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Funcion Publica.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DUMAL-INTENDENTE ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

[Signature]
ALBERTO RICARDO GAITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y FUNCION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



[Signature]
CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

16 10 19 13:10

"Año de los 30 Años de la Federación de Comunidades Extranjeras"
Número Interno: 4241/14

ORDENANZA N° 8611-5/19

MODIFICAR ORDENANZA N° 8611/06: FUNCIONAMIENTO DE REMISES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE la Ordenanza N° 8611/06, en su artículo 28º inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Vehículo tipo sedán cuatro (4) puertas, con una longitud no menor a los cuatro metros veinte centímetros (4,20 m)". Esta modalidad será de obligación al momento de la renovación de la unidad.

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE el inciso "i" al Artículo 28º de la Ordenanza N° 8611/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los vehículos a habilitar a partir de la presente deberán tener ploteados en color negro el capot, baúl y ambas puertas laterales".

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE el inciso "j" al artículo 28º de la Ordenanza N° 8611/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cada Remis llevará pintado en ambas puertas delanteras, sobre el fondo blanco, el siguiente detalle: una corona circular con un diámetro exterior de trescientos cincuenta milímetros (350mm), dividida en tres secciones horizontales, a saber en la sección superior, la palabra REMIS, en letras de cuarenta milímetros (40mm) de altura por cuarenta milímetros (40mm) de ancho y diez milímetros (10mm) de ancho de trazo, con una separación de letras de catorce milímetros (14mm); en la sección media, el número de Licencia de Remis, en tamaño de ochenta milímetros (80mm) de altura por treinta y cinco milímetros (35mm) de ancho, y diez milímetros (10mm) de ancho de trazo; y en la sección inferior la sigla M.C.R. en letras de cuarenta milímetros (40mm) de altura por cuarenta milímetros (40mm) de ancho y



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

"Año de los 30 Años de la Federación de Comunidades Extranjeras"
diez milímetros (10mm) de trazo, con una separación entre letras
de diez milímetros (10mm)"

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la modalidad de la Aplicación de lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza. Para las unidades habilitadas a la fecha de promulgación de la presente, se procederá a realizar el trabajo por parte de la Dirección de Serigrafía y Señalización. Toda unidad que se incorpore posteriormente a la promulgación de la presente deberá ser habilitada de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA SEXTA REUNION, DECIMA TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019.

Paula Lorenzo

Maximiliano Sampaoli